

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 104872

Ref. Expediente N° SD2025/0073818

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 24 de julio de 2025, CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN solicitó el registro de la Marca cajasan (Mixta) para distinguir los siguientes productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza comprendidos en las clases:

16: Material escolar, libros, libretas de bolsillo [publicaciones impresas], cuadernos, agendas, productos de imprenta, artículos de papelería, material promocional impreso, material de oficina, artículos de oficina, lápices, marcadores, lapiceros, cajas de pinturas para uso escolar, publicaciones impresas, revistas [publicaciones periódicas], diarios y material impreso, libros que contienen juegos y actividades de aprendizaje, afiches, calcomanías, fotografías, horarios impresos, almanaques, sellos, hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, cajas de cartón para embalar y empacar, envolturas de cartón o papel, etiquetas plásticas o de papel, paneles publicitarios impresos de papel o cartón, folletos publicitarios, carteles publicitarios de papel o cartón.

35: Servicios de caja de compensación familiar o de administración comercial de planes y programas de subsidio de asistencia social para empleados; servicios de venta minorista prestados por centros comerciales, supermercados, servicios de venta minorista prestados por supermercados, servicios de venta minorista de alimentos en restaurantes, comedores escolares, cafeterías, panaderías, tiendas de delicatessen, comedores de empresa, heladerías, tiendas de yogur, tiendas de café y tiendas de galletas, servicios de venta minorista en relación con productos de panadería, servicios de venta minorista prestados por droguerías, servicios de venta minorista o mayorista de medicamentos, droguerías, servicios de venta mayorista de materiales escolares, servicios de venta minorista de materiales escolares, servicios de tiendas de venta mayorista de materiales escolares, servicios de tiendas de venta minorista de materiales escolares, servicios de tiendas de venta mayorista en línea de materiales escolares, servicios de tiendas de venta minorista en línea de materiales escolares; promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante la concesión de puntos por las compras realizadas con tarjeta de crédito, servicios de promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante puntos de reducción, administración de programas de fidelización de consumidores con sellos o tarjetas por puntos, promoción de ventas mediante la administración de puntos de fidelización de consumidores, administración de un programa de descuentos para que los participantes puedan obtener descuentos en productos y servicios mediante el uso de tarjetas de descuento para socios; servicios de promoción de centros de vacaciones y parques recreacionales, organización de ferias comerciales, organización de eventos empresariales, organización de ferias escolares, organización de ferias de servicios de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasán, organización de ferias de vivienda, organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, de promoción y publicitarios, promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante eventos promocionales; servicios de agencias de empleo, servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0073818

colocación laboral; administración comercial de planes de subsidio de asistencia social para empleados; administración hotelera, gestión empresarial de hoteles, gestión comercial de hoteles de vacaciones; servicios de voz en off para comerciales, servicios de voz en off para la producción de anuncios de radio, servicios de voz en off para la producción de anuncios de televisión, edición y posproducción de anuncios y publicidad, producción de grabaciones de vídeo con fines publicitarios.

36: Crédito, crédito social, crédito para familias afiliadas a cajas de compensación, crédito de empresas, crédito de vivienda, servicios de préstamos hipotecarios, servicios de préstamos hipotecarios para viviendas, financiación de préstamos para vivienda, crédito educativo, crédito de libranza, crédito de libranza para empleados, independientes y pensionados, financiación de créditos a plazos, crédito de libre inversión, servicios financieros en línea accesibles por medio de aplicaciones móviles descargables, crédito en línea, crédito inmediato, crédito fácil, préstamos en línea, servicios financieros digitales, servicios financieros prestados por internet o telefonía móvil, servicios financieros en línea prestados en entornos virtuales, compra de cartera, subsidio familiar, subsidio de vivienda, subsidio educativo, subsidio de desempleo, administración financiera de planes de subsidio de asistencia social para empleados, servicios de pago en línea, servicios de pago por internet, teléfonos móviles y dispositivos móviles, servicios de pago electrónico de facturas, centros de recaudo y pagos, servicios de pagos con código QR, transacciones financieras en línea, servicios de tarjeta de crédito, servicios de tarjeta de débito, servicios de tarjetas de efectivo, servicios de tarjetas de pago, tarjetas de afiliación para acceder a todos los servicios y productos de cajasan, tarjetas de afiliación codificadas para desembolso de crédito; servicios de seguros, administración de planes de subsidio de asistencia social para empleados en materia de seguros, administración de programas de subsidio de asistencia social para empleados en materia de seguros y finanzas, servicios de seguros relativos a créditos, servicios de seguros para tarjetas de crédito, servicios de seguros de vehículos, seguros de vida, seguros médicos, seguros de vehículos, servicios de garantía de fondos para la compra de viviendas, seguro de empleado protegido, seguro de cuota de crédito protegida, seguro para crédito de consumo; negocios inmobiliarios, servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con centros de vacaciones, parques recreacionales y clubes de deporte, alquiler de espacio de oficina, alquiler de salas de reuniones, alquiler de espacios de trabajo compartido [escritorios], alquiler de oficinas para el cotrabajo, alquiler de oficinas para coworking, alquiler de oficinas privadas, alquiler de espacio de trabajo privado, alquiler de espacios de trabajo para empresas, administración de edificios de viviendas, servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con edificios residenciales, servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con urbanizaciones, administración de bienes inmuebles, gestión financiera de bienes inmuebles; donaciones pecuniarias a asociaciones benéficas; patrocinio financiero de actividades recreativas, deportivas y culturales.

38: Servicios de acceso a plataformas de Internet que permiten realizar diversos trámites portales que permiten a los usuarios realizar gestiones en línea, portal transaccional para consulta de información sobre productos y servicios, realizar transacciones, consultas, pagos, solicitud de certificados, servicios de acceso a plataformas de información, comunicación y transacciones electrónicas en Internet, servicios de transmisión electrónica de datos relativos a transacciones con tarjeta de crédito y pagos electrónicos a través de redes informáticas mundiales, facilitación de acceso a portales de transacciones financieras.

39: Pasadías, servicios de organización de visitas turísticas (tours), paquetes turísticos, paquetes de vacaciones, organización de excursiones como parte de paquetes de vacaciones, servicios de agencia de viajes para la organización de viajes, organización, reserva y transporte de excursiones y circuitos turísticos, organización de excursiones de un día, viajes de vacaciones y circuitos turísticos, servicios de transporte para visitas

Resolución N° 104872

Ref. Expediente N° SD2025/0073818

turísticas, realización de visitas turísticas y viajes en autobús, suministro de información por Internet sobre viajes turísticos, organización y coordinación de cruceros, circuitos turísticos y excursiones.

41: Educación, servicios educativos prestados por colegios, enseñanza en escuelas primarias, enseñanza en escuelas secundarias, servicios de apoyo educativo para niños en edad escolar, educación tecnológica, formación técnica laboral, organización y celebración de seminarios, talleres [educación], congresos, coloquios, cursos de formación, talleres de capacitación, formación en cocina, curso de inglés, servicios educativos en línea, servicios de biblioteca, servicios de bibliotecas en línea, servicios de bibliotecas electrónicas, servicios de parques recreacionales, servicios de clubes de deporte, servicios recreativos prestados por clubes, servicios de esparcimiento prestados en clubs de campo, servicios de parques acuáticos, servicios de parques de diversiones, servicios de parques de atracciones y parques temáticos, servicios de campamentos de vacaciones [actividades recreativas], servicios de centros de vacaciones, organización de vacaciones recreativas, organización de actividades y competencias educativas, recreativas, culturales y deportivas, organización de torneos, organización de eventos de actividades recreativas, deportivas y culturales, organización de eventos de actividades recreativas, deportivas y culturales de empresas, cursos de deportes, servicios de enseñanza deportiva, escuelas deportivas, alquiler de auditorios y salas para eventos, producción audiovisual, servicios de voz en off con fines culturales, educativos o de entretenimiento, servicios de edición de postproducción en el ámbito de los vídeos, servicios de edición de audio y video, servicios de estudios de grabación para la producción de grabaciones sonoras, servicios de grabación de audio, cine, vídeo y televisión, edición de libros, publicación de libros, alquiler de lectores de libros electrónicos, préstamo de libros y revistas, publicación y edición de material impreso, libros, periódicos y publicaciones periódicas, que no sean para fines publicitarios, publicación en línea de revistas electrónicas, folletos, catálogos y boletines informativos en el ámbito del entretenimiento y de actividades recreativas, deportivas y culturales, suministro de libros y material didáctico con fines de beneficencia para niños necesitados y personas desfavorecidas.

43: Restaurantes, servicios de comedor para colegios, servicios de hoteles, complejos turísticos y centros turísticos, servicios de alojamiento en centros turísticos.

44: Institución prestadora de servicios de salud lps, servicios de salud, servicios médicos, servicios de clínicas médicas, servicios de vacunación, servicios de odontología, servicios de asesoramiento médico en alimentación, servicios de enfermería pediátrica, clínicas pediátricas de atención ambulatoria, fisioterapia, dispensación de medicamentos, servicios de laboratorios médicos, servicios de ópticas, servicios de salud en el trabajo, servicios médicos y de enfermería para ancianos.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1082, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante en virtud del numeral 4 del artículo 91 precitado, solicitó la concesión del registro del signo distintivo objeto de estudio en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. Por tal motivo, aceptó que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad señalada se habrá cumplido la condición resolutoria y esta Entidad deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Ref. Expediente N° SD2025/0073818

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003.

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013.

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Ref. Expediente N° SD2025/0073818

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla el “Régimen Común sobre Marca País”, el cual estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo cajan (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo cajan (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina, se evidencia

Resolución N° 104872

Ref. Expediente N° SD2025/0073818

que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo cajan (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca cajan (Mixta), para distinguir productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

16: Material escolar, libros, libretas de bolsillo [publicaciones impresas], cuadernos, agendas, productos de imprenta, artículos de papelería, material promocional impreso, material de oficina, artículos de oficina, lápices, marcadores, lapiceros, cajas de pinturas para uso escolar, publicaciones impresas, revistas [publicaciones periódicas], diarios y material impreso, libros que contienen juegos y actividades de aprendizaje, afiches, calcomanías, fotografías, horarios impresos, almanaques, sellos, hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, cajas de cartón para embalar y empacar, envolturas de cartón o papel, etiquetas plásticas o de papel, paneles publicitarios impresos de papel o cartón, folletos publicitarios, carteles publicitarios de papel o cartón.

35: Servicios de caja de compensación familiar o de administración comercial de planes y programas de subsidio de asistencia social para empleados; servicios de venta minorista prestados por centros comerciales, supermercados, servicios de venta minorista prestados por supermercados, servicios de venta minorista de alimentos en restaurantes, comedores escolares, cafeterías, panaderías, tiendas de delicatessen, comedores de empresa, heladerías, tiendas de yogur, tiendas de café y tiendas de galletas, servicios de venta minorista en relación con productos de panadería, servicios de venta minorista prestados por droguerías, servicios de venta minorista o mayorista de medicamentos, droguerías, servicios de venta mayorista de materiales escolares, servicios de venta minorista de materiales escolares, servicios de tiendas de venta mayorista de materiales escolares, servicios de tiendas de venta minorista de materiales escolares, servicios de tiendas de venta mayorista en línea de materiales escolares, servicios de tiendas de venta minorista en línea de materiales escolares; promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante la concesión de puntos por las compras realizadas con tarjeta de crédito, servicios de promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante puntos de reducción, administración de programas de fidelización de consumidores con sellos o tarjetas por puntos, promoción de ventas mediante la administración de puntos de fidelización de consumidores, administración de un programa de descuentos para que los participantes puedan obtener descuentos en productos y servicios mediante el uso de tarjetas de descuento para socios; servicios de promoción de centros de vacaciones y parques recreacionales, organización de ferias comerciales, organización de eventos empresariales, organización de ferias escolares, organización de ferias de servicios de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajan, organización de ferias de vivienda, organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, de promoción y publicitarios, promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante eventos promocionales; servicios de agencias de empleo, servicios de colocación laboral; administración comercial de planes de subsidio de asistencia social para empleados; administración hotelera, gestión empresarial de hoteles, gestión

Ref. Expediente N° SD2025/0073818

comercial de hoteles de vacaciones; servicios de voz en off para comerciales, servicios de voz en off para la producción de anuncios de radio, servicios de voz en off para la producción de anuncios de televisión, edición y posproducción de anuncios y publicidad, producción de grabaciones de vídeo con fines publicitarios.

36: Crédito, crédito social, crédito para familias afiliadas a cajas de compensación, crédito de empresas, crédito de vivienda, servicios de préstamos hipotecarios, servicios de préstamos hipotecarios para viviendas, financiación de préstamos para vivienda, crédito educativo, crédito de libranza, crédito de libranza para empleados, independientes y pensionados, financiación de créditos a plazos, crédito de libre inversión, servicios financieros en línea accesibles por medio de aplicaciones móviles descargables, crédito en línea, crédito inmediato, crédito fácil, préstamos en línea, servicios financieros digitales, servicios financieros prestados por internet o telefonía móvil, servicios financieros en línea prestados en entornos virtuales, compra de cartera, subsidio familiar, subsidio de vivienda, subsidio educativo, subsidio de desempleo, administración financiera de planes de subsidio de asistencia social para empleados, servicios de pago en línea, servicios de pago por internet, teléfonos móviles y dispositivos móviles, servicios de pago electrónico de facturas, centros de recaudo y pagos, servicios de pagos con código QR, transacciones financieras en línea, servicios de tarjeta de crédito, servicios de tarjeta de débito, servicios de tarjetas de efectivo, servicios de tarjetas de pago, tarjetas de afiliación para acceder a todos los servicios y productos de cajas, tarjetas de afiliación codificadas para desembolso de crédito; servicios de seguros, administración de planes de subsidio de asistencia social para empleados en materia de seguros, administración de programas de subsidio de asistencia social para empleados en materia de seguros y finanzas, servicios de seguros relativos a créditos, servicios de seguros para tarjetas de crédito, servicios de seguros de vehículos, seguros de vida, seguros médicos, seguros de vehículos, servicios de garantía de fondos para la compra de viviendas, seguro de empleado protegido, seguro de cuota de crédito protegida, seguro para crédito de consumo; negocios inmobiliarios, servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con centros de vacaciones, parques recreacionales y clubes de deporte, alquiler de espacio de oficina, alquiler de salas de reuniones, alquiler de espacios de trabajo compartido [escritorios], alquiler de oficinas para el cotrabajo, alquiler de oficinas para coworking, alquiler de oficinas privadas, alquiler de espacio de trabajo privado, alquiler de espacios de trabajo para empresas, administración de edificios de viviendas, servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con edificios residenciales, servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con urbanizaciones, administración de bienes inmuebles, gestión financiera de bienes inmuebles; donaciones pecuniarias a asociaciones benéficas; patrocinio financiero de actividades recreativas, deportivas y culturales.

38: Servicios de acceso a plataformas de Internet que permiten realizar diversos trámites portales que permiten a los usuarios realizar gestiones en línea, portal transaccional para consulta de información sobre productos y servicios, realizar transacciones, consultas, pagos, solicitud de certificados, servicios de acceso a plataformas de información, comunicación y transacciones electrónicas en Internet, servicios de transmisión electrónica de datos relativos a transacciones con tarjeta de crédito y pagos electrónicos a través de redes informáticas mundiales, facilitación de acceso a portales de transacciones financieras.

39: Pasadías, servicios de organización de visitas turísticas (tours), paquetes turísticos, paquetes de vacaciones, organización de excursiones como parte de paquetes de vacaciones, servicios de agencia de viajes para la organización de viajes, organización, reserva y transporte de excursiones y circuitos turísticos, organización de excursiones de un día, viajes de vacaciones y circuitos turísticos, servicios de transporte para visitas turísticas, realización de visitas turísticas y viajes en autobús, suministro de información

Ref. Expediente N° SD2025/0073818

por Internet sobre viajes turísticos, organización y coordinación de cruceros, circuitos turísticos y excursiones.

41: Educación, servicios educativos prestados por colegios, enseñanza en escuelas primarias, enseñanza en escuelas secundarias, servicios de apoyo educativo para niños en edad escolar, educación tecnológica, formación técnica laboral, organización y celebración de seminarios, talleres [educación], congresos, coloquios, cursos de formación, talleres de capacitación, formación en cocina, curso de inglés, servicios educativos en línea, servicios de biblioteca, servicios de bibliotecas en línea, servicios de bibliotecas electrónicas, servicios de parques recreacionales, servicios de clubes de deporte, servicios recreativos prestados por clubes, servicios de esparcimiento prestados en clubs de campo, servicios de parques acuáticos, servicios de parques de diversiones, servicios de parques de atracciones y parques temáticos, servicios de campamentos de vacaciones [actividades recreativas], servicios de centros de vacaciones, organización de vacaciones recreativas, organización de actividades y competiciones educativas, recreativas, culturales y deportivas, organización de torneos, organización de eventos de actividades recreativas, deportivas y culturales, organización de eventos de actividades recreativas, deportivas y culturales de empresas, cursos de deportes, servicios de enseñanza deportiva, escuelas deportivas, alquiler de auditorios y salas para eventos, producción audiovisual, servicios de voz en off con fines culturales, educativos o de entretenimiento, servicios de edición de postproducción en el ámbito de los vídeos, servicios de edición de audio y video, servicios de estudios de grabación para la producción de grabaciones sonoras, servicios de grabación de audio, cine, vídeo y televisión, edición de libros, publicación de libros, alquiler de lectores de libros electrónicos, préstamo de libros y revistas, publicación y edición de material impreso, libros, periódicos y publicaciones periódicas, que no sean para fines publicitarios, publicación en línea de revistas electrónicas, folletos, catálogos y boletines informativos en el ámbito del entretenimiento y de actividades recreativas, deportivas y culturales, suministro de libros y material didáctico con fines de beneficencia para niños necesitados y personas desfavorecidas.

43: Restaurantes, servicios de comedor para colegios, servicios de hoteles, complejos turísticos y centros turísticos, servicios de alojamiento en centros turísticos.

44: Institución prestadora de servicios de salud Ips, servicios de salud, servicios médicos, servicios de clínicas médicas, servicios de vacunación, servicios de odontología, servicios de asesoramiento médico en alimentación, servicios de enfermería pediátrica, clínicas pediátricas de atención ambulatoria, fisioterapia, dispensación de medicamentos, servicios de laboratorios médicos, servicios de ópticas, servicios de salud en el trabajo, servicios médicos y de enfermería para ancianos.



Reivindicación de colores:

Pantone 2145 C
Pantone 2995 C
Pantone 2935 C
Pantone 286 C
Pantone 2738 C
Pantone 2758 C
Pantone 000 C



Resolución N° 104872

Ref. Expediente N° SD2025/0073818

Titular: CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO
FAMILIAR CAJASAN
Carrera 27 No. 61 - 78 Puerta del Sol
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en
firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Condicionar la ejecutoriedad de la concesión a la no presentación de solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. De presentarse dicha circunstancia, esta Dirección declarará la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Notificar a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 5. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 10 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA